ACUERDO 06 DE 2018

(23 Julio de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION REALIZADA AL PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GESTION 2016-2020, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG Y CODIGO DE INTEGRIDAD.

La Junta Directiva de Salud Sogamoso ESE, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que Salud Sogamoso ESE, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención, Ambulatorios, del Orden Municipal, creada por el Acuerdo N° 082 del 30 de Diciembre de 1996 emitido por el Concejo Municipal de Sogamoso, e inició su pleno funcionamiento el 1 de Septiembre de 1997.

Que la ESE se constituye como una Entidad Pública Descentralizada de categoría especial y de orden Municipal cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad enmarcados dentro de los principios de economía, eficiencia y eficacia del sistema de seguridad social en salud, para el cumplimiento de las funciones misionales se deben ejecutar actividades administrativas en forma ordenada y racional.

Que Salud Sogamoso E.S.E, a través de lo establecido en su Plan de Desarrollo y Plan de Gestión, aprobado y adoptado por Acuerdo de Junta Directiva para el periodo 2016-2020, especialmente en su numeral cuarto, "direccionamiento estratégico 2016-2020" literal c, fija los valores que regirán el desarrollo, ejecución y cumplimiento de dicho plan, tales como: el compromiso, la lealtad, la prudencia, el respeto, la solidaridad y la honestidad.

Que con ocasión de la expedición del Decreto 1499 de 2017, el gobierno nacional a través del Departamento de la Función Pública, orienta el Sistema de Gestión creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, a la integración de Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es decir, al conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objetivo principal es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Que en el año 2015 el gobierno colombiano, liderado por la Función Pública, y siguiendo recomendaciones de la OCDE, tomó la decisión de estructurar la Política de Integridad Institucional de las entidades públicas, como una estrategia para asumir los retos que le

presentan la coyuntura del país a las entidades estatales, específicamente a los servidores públicos, así como la implementación de una gestión técnica moderna e innovadora.

Que en virtud de lo anterior la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano y el equipo de cambio cultural del Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la creación del Código de Integridad, el cual en sus numerales 5.1 y 6.4 define como valores y sus principios de acción, la Honestidad, el respeto, el compromiso, la diligencia y la justicia, los cuales, como mínimo deberán ser adoptados por las entidades públicas dentro de sus políticas y planes de gestión.

Que a través del comité de Gestión y Desarrollo Institucional, en sesión del 17 de mayo de 2018, se socializó y decidió por consenso, sobre los valores objeto de modificación e inclusión a dicho plan, y se establecieron como valores definitivos dentro del plan de gestión, los de: compromiso, lealtad, prudencia, respeto, justicia, diligencia y honestidad.

Consecuentes con lo anterior, se hace necesario ajustar el Plan de Gestión 2016-2020, de acuerdo con los valores que por Código de Integridad se requieren, y los definidos por el Comité de Gestión y Desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifiquese el Plan de Desarrollo y Plan de Gestión 2016-2020, en lo que corresponde al direccionamiento estratégico, literal c, valores, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo, el cual quedara asi: se establecen como valores definitivos dentro del plan de gestión, los de: compromiso, lealtad, prudencia, respeto, justicia, diligencia y honestidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sogamoso el veintitrés (23) de Julio del año Dos Mil Dieciocho (2018).

MARIA DEL PILAR JIMENEZ MANCIPE
Presidente Junta Directiva (Delegada)

DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ
Secretaria Junta Directiva

SANTIAGO EDUARDO TRIANA MONROY
VoBo Asesor Jurídico externo

ELABORADO POR:	REVISADO POR: TRIANA & ILLIDGE	APROBADO POR: Dra. DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ
	ASESOR	GERENTE